

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

310313 *Modificación de las bases específicas de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Alaró mediante el procedimiento ordinario*

PREPARACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

(Exp. nº 275/2021)

La junta de gobierno local en sesión de 30 de junio de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Las bases de la convocatoria se aprobaron por acuerdo de esta junta de gobierno local de 9 de marzo de 2021 (BOIB nº 35, de 13.03.2021), y se modificaron por acuerdo de 31 de mayo de 2021 (BOIB nº 79, de 15.06.2021).

Se ha atendido la petición del tribunal calificador, en el sentido de reducir la carga de trabajo que supone haber de preparar tres alternativas diferentes del cuestionario de 50 preguntas tipo test, correspondiente al 2º ejercicio de la prueba de conocimientos; y en el sentido de restablecer la misma situación que para el 1r. ejercicio. Así mismo, se considera que no se alterarán las condiciones de igualdad y publicidad en el procedimiento selectivo en trámite.

En ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía nº 755-2019, de 25 de junio (BOIB nº 101, de 23.07.2019), se acuerda por unanimidad:

Modificar la base sexta de la convocatoria, “Fases del sistema de selección” que, en lo referido al 2º ejercicio, primer párrafo, tendrá la siguiente redacción:

“2º ejercicio: Consiste en responder por escrito 50 preguntas de un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, propuesto por tribunal calificador, relacionadas con el contenido del temario propuesto por el ayuntamiento de conocimientos geográfico, históricos, sociológicos y demográficos del término municipal y de las ordenanzas municipales del ayuntamiento de Alaró.”

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la junta de gobierno local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También puede interponerse, alternativamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículo 8.2 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.

Alaró, 16 de julio de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

